

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 225-CDLO

Los Olivos, 24 de noviembre de 2005

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Informe N° 804-2005/MDLO/SG-AF/DRAT de la Dirección de Recaudación y Administración Tributaria, el Informe N° 1060-2005-MDLO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 6949-05 de Gerencia Municipal, el Informe N° 1406-2005-MDLO/SGII de Secretaría General e Imagen Institucional, el Dictamen N° 50-2005 MDLO/CEP de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 222-CDLO de fecha 24 de octubre de 2005 se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de Los Olivos para el ejercicio 2006;

Que, con fecha 28 de octubre del presente se cursó el Oficio N° 424-2005-MDLO/SGII al Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remitiendo la Ordenanza N° 222-CDLO descrito en el considerando precedente, para efectos de que se cumpla con el procedimiento de evaluación y su posterior ratificación por parte del Concejo de la Municipalidad Metropolitana;

Que, con Oficio N° 004-090-00001823, el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima remite a la Municipalidad Distrital de Los Olivos, el Requerimiento N° 004-078-00000049 conteniendo las observaciones técnicas y legales a la solicitud de evaluación de la Ordenanza N° 222-CDLO para su ratificación, observaciones que de acuerdo a la Tercera Disposición Transitoria de la Ordenanza N° 830, deberán ser subsanadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación del requerimiento;

Que, las referidas observaciones plantean la necesidad de formular modificaciones a la Ordenanza 222-CDLO a efectos de subsanar las observaciones planteadas por el Servicio de Administración Tributaria y se continúe con el proceso de su ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando a lo dictaminado, de conformidad con lo dispuesto con los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del trámite de Aprobación del Acta y por unanimidad, el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó lo siguiente:

ORDENANZA N° 225-CDLO

QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 222-CDLO, SOBRE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2006

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR el Artículo 10° de la Ordenanza N° 222-CDLO del 24 de octubre de 2005, referido al Informe Técnico que contiene el detalle de la estructura de costos, criterios de distribución, los importes y las tasas de arbitrios y la proyección de ingresos, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10°.- Del Informe Técnico

APRUEBENSE los cuadros de Estructura de costos, los criterios de distribución de costos, los importes, las tasas y la proyección de ingresos de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2006, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo I que corresponde al Informe Técnico, el cual es parte integrante de la presente Ordenanza."

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR EN PARTE el Artículo 12° de la Ordenanza N° 222-CDLO, en los párrafos que se refieren a la Distribución del Costo de Servicio de Limpieza Pública a nivel del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos para **CASA HABITACIÓN** y **OTROS USOS**, quedando los mismos redactados de la siguiente manera:

"CASA HABITACIÓN:

Se distribuirá el costo que demanda la prestación del servicio teniendo como variables: El área construida del predio, el número de personas promedio por predio y/o anexo independizado y la cantidad de producción promedio de residuos sólidos generados."



9

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 225-CDLO

"OTROS USOS:

Se distribuirá el costo que demanda la prestación del servicio teniendo como variables: El uso del predio y/o anexo independizado, la actividad ó giro del predio y/o anexo independizado así como el área construida del mismo y la cantidad de producción promedio de residuos sólidos."

ARTICULO TERCERO.- MODIFICAR EN PARTE el Artículo 14° de la Ordenanza N° 222-CDLO referida a la Distribución del costo del servicio de Parques y Jardines, variándose su **Primer y Segundo Párrafos**, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Para realizar la Distribución de Costos por el servicio de Parques y Jardines se están considerando los siguientes criterios de distribución: Cantidad de áreas verdes en cada zona de prestación del servicio, intensidad o tipo de servicio prestado y la ubicación del predio y/o anexo independizado los cuales pueden estar Frente a Parque o en Otras Ubicaciones.

Queda clasificado el servicio en tres (03) zonas: Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur, las cuales comprenden a los siguientes centros poblados:"

ARTICULO CUARTO.- MODIFICAR EN PARTE el Artículo 16° de la Ordenanza N° 222-CDLO, variándose su **Primer Párrafo** referido a la Distribución del costo del servicio de Serenazgo el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Para realizar la Distribución de Costos por el servicio de Serenazgo se están considerando los siguientes criterios de distribución: Ubicación del predio y/o anexo independizado según la zona de prestación del servicio, intensidad del servicio prestado y el tipo de uso del predio y/o anexo independizado. Queda clasificado el servicio en cuatro (04) zonas: Zona 1, Zona 2, Zona 3 y Zona 4, las cuales comprenden a los siguientes centros poblados: "

Asimismo, **MODIFIQUESE EN PARTE el Artículo 16° SUPRIMIÉNDOSE el Último Párrafo y sus dos ítems**, referidos al criterio de distribución y asignación de costos del servicio de Serenazgo.

ARTICULO QUINTO.- MODIFICAR la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 222-CDLO, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2006, previa ratificación de la misma por la Municipalidad Metropolitana de Lima."

ARTICULO SEXTO.- INCORPORAR a la Ordenanza N° 222-CDLO el Artículo 18°, en los términos que se detallan a continuación:

"Artículo 18°.- Precisar que los importes objeto de exoneración total y parcial, así como por la condonación en casos de precariedad económica que se determinen en aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° y 8° de la Ordenanza N° 222-CDLO, serán subsidiados por la Municipalidad Distrital de Los Olivos con recursos propios. Los importes materia de subsidio se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza".

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la **GERENCIA MUNICIPAL, SUB-GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **SECRETARIA E IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


Municipalidad Distrital
de Los Olivos
[Signature]
JHANNY GALVAN VALDEZ
SECRETARIA GENERAL INSTITUCIONAL


Municipalidad Distrital
de Los Olivos
[Signature]
FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 225-CDLO

Anexo I

INFORME TECNICO

La Municipalidad Distrital de Los Olivos durante el periodo 2006 brindará los siguientes servicios : Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo. Para cada uno de los servicios se detalla el siguiente contenido :

- A) Definición del servicio prestado
- B) Estructura de costos del servicio
- C) Criterios válidos de asignación de costos
- D) Metodología de asignación de costos
- E) Determinación de los arbitrios
- F) Análisis comparativo sobre variación de tasas
- G) Análisis sobre la proyección de ingresos

La cantidad total de predios considerados para el periodo 2006 es de 61,239. De los cuales 12 predios se encuentran en condición de infectos al pago de arbitrios por ser propiedad de la Municipalidad de Los Olivos (Gobierno Local).

1. LIMPIEZA PUBLICA

El servicio de Limpieza Pública esta compuesta por dos tipos de servicios :

- Servicio de Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos
- Servicio de Barrido de Calles.

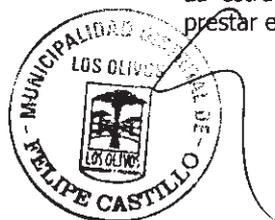
1.1. SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

A) DEFINICIÓN DEL SERVICIO PRESTADO

Este servicio se encuentra bajo responsabilidad de la empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales E.I.R.L. que según contrato efectuado mediante Resolución de Alcaldía N° 0264-2003 rige para el periodo 2003-2006, cuya función general se enmarca al recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en la jurisdicción del distrito. Según el contrato establecido la empresa asume todos los gastos que implica brindar el servicio, así como programar los horarios y zonas de atención y de prestar servicios adicionales especificados en las cláusulas del contrato bajo coordinación y fiscalización de la Dirección de Gestión Ambiental a través de su Grupo de Trabajo de Limpieza Pública.

B) ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

La estructura de costos se elaboró en base a los requerimientos operativos y administrativos del servicio a prestar en el ejercicio 2006. El cuadro consolidado de costos se especifica en el **Cuadro N° 1**.



CUADRO N° 1
ESTRUCTURA DE COSTOS DE LIMPIEZA PUBLICA
Servicio de Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos

CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	325,784.10	3,909,409.25	99.2%
MANO DE OBRA DIRECTA	0.00	0.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	0.00	0.00	
OTROS COSTOS DIRECTOS	325,784.10	3,909,409.25	
COSTOS INDIRECTOS	2,346.61	28,159.36	0.7%
MANO DE OBRA INDIRECTA	2,092.00	25,104.00	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	18.01	216.16	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	236.60	2,839.20	
COSTOS FIJOS	180.00	2,160.00	0.1%
TOTAL	328,310.72	3,939,728.61	100%

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 225-CDLO

Explicación de costos

Los Costos Directos esta compuesto únicamente por el pago a efectuarse a la Empresa Argüelles E.I.R.L. , que según el contrato realizado mediante Resolución de Alcaldía N° 0264-2003 se fija un pago mensual de 299,600.00 y anual de 3,595,200.00 nuevos soles para el periodo inicial del contrato 2003, pero que éstos serán reajustados de tomando en cuenta la tasa de inflación anual. Por lo tanto, para el periodo 2006 se esta considerando la actualización respecto a las tasas de inflación de los años 2004, 2005 y 2006 que según el MEF son 3.5%, 2.5% y 2.5 % anual respectivamente.

Los Costos Indirectos contienen los gastos a efectuarse por la contratación de 02 fiscalizadores de zonas de recojo, su función se enmarca a la supervisión del servicio brindado por la empresa constratada en todas las rutas programadas. Los gastos por concepto de útiles y materiales de oficina son indispensables para realizar los apuntes y elaborar los informes respectivos. Asimismo se considera otros gastos indirectos como radio motorolas necesarios para las coordinaciones entre los fiscalizadores y la Dirección., el uso de bicicletas para supervisión se usan para realizar un seguimiento adecuado del servicio debido a su versatilidad y bajo costo.

Justificación de variación de costos respecto al periodo anterior

Se establece un Incremento de 446,825.24 nuevos soles debido a que según el contrato con la empresa prestadora del servicio Industrias Argüelles y Servicios Generales E.I.R.L. el monto a cancelar será reajustado de acuerdo a la tasa de inflación anual para el año respectivo.

Se efectuara la contratación de 02 supervisores de zonas de recojo a fin de garantizar un mejor control de fiscalización a la empresa prestadora del servicio. La incorporación de estos fiscalizadores implica un gasto de 25,104.00 anual.

La inclusión de los fiscalizadores implica gastos adicionales como materiales de oficina por un monto de 216.16 y de otros gastos indirectos por un valor de 2,839.20 que comprende lo siguiente : polos con logotipo, chalecos drill plomo, tableros de control personales, radio motorolas, bicicletas para supervisión.

C) CRITERIOS VALIDOS DE ASIGNACIÓN DE COSTOS

Para la distribución de costos se ha tomado en consideración los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en las sentencias referidas a los expedientes N° 0041-2004/AI-TC y N° 0053-2004/PI-TC. Los criterios de distribución utilizados son :

Para uso Casa-Habitación se considera :

- Área Construida del predio (m2) según cantidad de personas promedio.
- Generación promedio de residuos sólidos

Para otros Usos se considera :

- Tipo de uso
- Giro o actividad económica del predio
- Área construida del predio (m2)
- Generación promedio de residuos sólidos,.

D) METODOLOGIA DE ASIGNACIÓN DE COSTOS

La metodología que se describe a continuación :

1°) Cálculos previos :

Para Casa Habitación :

El estudio muestral efectuado proporciona información respecto al uso del criterio de cantidad de personas promedio según área construida. En base a estos datos se identifica los tramos descritos : de 0 a 60 m2 y mas de 60 m2.

Para otros usos :

Se subdivide según el tipo de uso genérico : Comercios, Servicios, Industrias y Terrenos sin construir



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 225-CDLO

Para los usos Comercios y Servicios se efectúa una subdivisión tomando en cuenta la actividad económica del predio determinándose 08 actividades para el uso Comercio y 09 actividades para el uso Servicio. Para el caso de Industrias se ha optado por considerarlo como un solo rubro, mientras que el caso de Terrenos sin construir no amerita subdivisión alguna por actividad económica.

Luego, tomando en cuenta el criterio de área construida se define 04 tramos para cada actividad económica de Comercios y Servicios : de 0 a 20 m², de mas de 20 a 50 m², de mas de 50 a 200 m² y para mas de 200 m². En el caso de Industrias se considera los siguientes 04 tramos : de 0 a 100 m², de mas de 100 a 1,000 m², de mas de 1,000 a 5,000 m² y para mas de 5,000 m². En el caso de Terrenos sin construir se considera un único tramo general.

2°) Según el estudio muestral efectuado se identifica la generación promedio de residuos sólidos para un predio en particular según el tramo al que pertenece.

3°) En base a la frecuencia interdiaria del servicio y la cantidad de predios consignados por cada tramo se obtiene la generación mensual y anual de residuos sólidos por tramo considerado (en Kg y Tn).

4°) En base a estas cantidades se determina la participación porcentual por cada tramo considerado, es decir se divide la generación del tramo entre la generación total distrital.

5°) Tomando los porcentajes obtenidos se realiza la asignación anual de costos por tramo considerado, es decir, se multiplica el porcentaje individual obtenido por el costo total del servicio.

6°) Se divide cada costo obtenido entre el número de predios correspondiente a fin de lograr el costo anual individual o por predio. Los pasos anteriores se resumen en la formula siguiente :

$$CAI_{RS} = \frac{CAS \times (Gi / Gt) \%}{NP}$$

Donde :

CAI_{RS} : Costo anual individual por el servicio de recojo de residuos sólidos

CAS : Costo anual del servicio

Gi : Generación anual de residuos por tramo considerado (Tn)

Gt : Generación anual total (Tn)

NP : Numero de predios según tramo considerado.

E) DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS

El arbitrio individual anual (LP_{RS}) es igual al costo anual individual (CAI_{RS}) por el servicio prestado : LP_{RS} = CAI_{RS}
los valores se detallan en el **Cuadro N° 2**.

F) ANÁLISIS COMPARATIVO SOBRE VARIACION DE TASAS

En el **Cuadro N° 3** adjunto se describe la cantidad de contribuyentes que sufren una variación de sus tasas de Limpieza Pública respecto al periodo 2005.

G) ANÁLISIS SOBRE LA PROYECCION DE INGRESOS

El **Cuadro N° 4** detalla la proyección de ingresos totales para el ejercicio 2006, sin embargo se debe descontar el monto del subsidio por concepto de exoneraciones y condonaciones **Cuadro N° 5** a fin de obtener la proyección de ingresos netos **Cuadro N° 6**.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 225-CDLO

ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA

RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS

USO	CLASIFICACION			AREA CONSTRUIDA (M2)	ARBITRIO			TASA (%)
	ACTIVIDAD	CODIGO-LP			MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	
CASA HABITACION	H	General	H1	< 0 - 60]	2.79	8.37	33.48	0.000850%
			H2	< 60 a mas >	4.92	14.75	52.00	0.001497%
COMERCIOS	C1	Productos agricolas comestibles	C11	< 0 - 20]	2.02	6.07	24.50	0.001077%
			C12	< 20 - 50]	6.40	19.21	76.83	0.001950%
			C13	< 50 - 200]	11.39	34.17	136.67	0.003469%
			C14	< 200 a mas >	16.88	50.63	202.50	0.005140%
	C2	Animales comestibles	C21	< 0 - 20]	2.98	6.25	24.98	0.000634%
			C22	< 20 - 50]	7.44	22.32	89.29	0.002206%
			C23	< 50 - 200]	11.96	35.88	143.51	0.003643%
			C24	< 200 a mas >	21.92	65.77	263.09	0.006678%
	C3	Productos agropecuarios no comestibles	C31	< 0 - 20]	1.99	5.98	23.92	0.000607%
			C32	< 20 - 50]	6.06	18.19	72.75	0.001847%
			C33	< 50 - 200]	11.25	33.54	142.18	0.003609%
			C34	< 200 a mas >	23.25	69.70	279.04	0.007563%
	C4	Productos Alimenticios Manufacturados	C41	< 0 - 20]	1.98	5.79	23.16	0.000588%
			C42	< 20 - 50]	7.75	23.25	93.01	0.002361%
			C43	< 50 - 200]	11.49	34.48	127.92	0.003501%
			C44	< 200 a mas >	27.71	83.14	322.57	0.008441%
	C5	Productos Farmaceuticos	C51	< 0 - 20]	1.83	5.48	21.92	0.000556%
			C52	< 20 - 50]	5.40	16.21	64.84	0.001646%
			C53	< 50 - 200]	12.25	36.76	147.05	0.003752%
			C54	< 200 a mas >	22.15	66.44	265.75	0.006745%
	C6	Combustibles y Lubricantes	C61	< 0 - 20]	1.98	5.78	23.12	0.000587%
			C62	< 20 - 50]	6.37	19.11	76.44	0.001940%
			C63	< 50 - 200]	11.00	33.00	131.69	0.003350%
			C64	< 200 a mas >	25.41	76.24	304.95	0.007740%
C7	Productos Manufacturados de Uso Duradero	C71	< 0 - 20]	2.08	6.25	25.00	0.000635%	
		C72	< 20 - 50]	6.73	20.18	104.71	0.002658%	
		C73	< 50 - 200]	13.14	39.42	157.68	0.004062%	
		C74	< 200 a mas >	26.67	80.01	320.04	0.008123%	
C8	Productos Diversos	C81	< 0 - 20]	1.90	5.71	22.83	0.000573%	
		C82	< 20 - 50]	6.76	20.28	81.11	0.002053%	
		C83	< 50 - 200]	12.26	36.77	147.09	0.003734%	
		C84	< 200 a mas >	28.62	85.86	343.43	0.008717%	
SERVICIOS	S1	Educación Privada	S11	< 0 - 20]	1.99	5.98	23.92	0.000607%
			S12	< 20 - 50]	5.54	16.61	66.44	0.001666%
			S13	< 50 - 200]	10.99	32.96	131.85	0.003347%
			S14	< 200 a mas >	27.73	83.18	332.72	0.008445%
	S2	Alimentos Preparados	S21	< 0 - 20]	2.19	6.57	26.26	0.000667%
			S22	< 20 - 50]	7.66	22.99	91.95	0.002334%
			S23	< 50 - 200]	14.73	44.19	176.78	0.004487%
			S24	< 200 a mas >	46.08	120.25	481.01	0.012099%
	S3	Alojamiento, Higiene y Estética	S31	< 0 - 20]	1.47	4.41	17.65	0.000448%
			S32	< 20 - 50]	3.56	10.67	42.68	0.001082%
			S33	< 50 - 200]	7.20	21.59	86.37	0.002192%
			S34	< 200 a mas >	22.95	68.85	275.41	0.006991%
S4	Reproducciones Graficas	S41	< 0 - 20]	1.41	4.24	16.94	0.000430%	
		S42	< 20 - 50]	3.10	9.30	37.21	0.000944%	
		S43	< 50 - 200]	7.04	22.92	91.68	0.002307%	
		S44	< 200 a mas >	15.72	47.17	188.68	0.004783%	
S5	Reparación y Mantenimiento	S51	< 0 - 20]	1.79	5.15	20.60	0.000503%	
		S52	< 20 - 50]	7.04	21.13	84.51	0.002145%	
		S53	< 50 - 200]	15.14	45.41	181.60	0.004611%	
		S54	< 200 a mas >	28.66	85.99	343.90	0.008730%	
S6	Transporte y Comunicaciones	S61	< 0 - 20]	1.83	5.48	21.92	0.000556%	
		S62	< 20 - 50]	6.33	19.00	109.02	0.002533%	
		S63	< 50 - 200]	12.28	36.83	145.33	0.003698%	
		S64	< 200 a mas >	24.13	72.39	285.55	0.007271%	
S7	Financieras, Seguros y Asesorías	S71	< 0 - 20]	1.51	4.53	18.12	0.000460%	
		S72	< 20 - 50]	4.65	13.95	55.81	0.001417%	
		S73	< 50 - 200]	10.01	30.03	120.13	0.003062%	
		S74	< 200 a mas >	21.70	65.11	260.44	0.006610%	
S8	Centros de Salud	S81	< 0 - 20]	1.99	5.98	23.92	0.000607%	
		S82	< 20 - 50]	7.91	23.74	94.90	0.002410%	
		S83	< 50 - 200]	14.95	44.85	179.38	0.004553%	
		S84	< 200 a mas >	21.92	65.77	263.09	0.006678%	
S9	Diversion y Esparcimiento	S91	< 0 - 20]	2.47	7.40	29.61	0.000752%	
		S92	< 20 - 50]	10.30	30.89	123.57	0.003137%	
		S93	< 50 - 200]	22.66	67.97	271.86	0.006901%	
		S94	< 200 a mas >	41.64	124.93	499.72	0.012644%	
INDUSTRIAS	I	Todos los tipos	I1	< 0 - 100]	35.21	105.64	422.54	0.010725%
			I2	< 100 - 1,000]	85.90	257.70	1,006.75	0.025554%
			I3	< 1,000 - 5,000]	301.88	905.63	3,622.51	0.091948%
			I4	< 5,000 a mas >	663.38	1,990.14	7,960.55	0.202058%
TERRENOS SIN CONSTRUIR	F	General			1.42	4.27	17.08	0.000434%



7 CEN

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 225-CDLO

CUADRO N° 3

VARIACION DE TASAS - 2006 RESPECTO AL 2005

RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS

DESCRIPCION	CANTIDAD PREDIOS
Sube su tasa	61,018
Disminuye su tasa	221
Total	61,239



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 225-CDLO

PROYECCION DE INGRESOS TOTALES

ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA - Servicio de Recojo y Disposicion Final de Residuos Solidos

USO	CLASIFICACION			AREA CONSTRUIDA (M2)	ARBITRIO ANUAL	PREDIOS AFECTOS	PROYECCION DE INGRESOS ANUAL		
	ACTIVIDAD	CODIGO-LP							
CASA HABITACION	H	General	H1	< 0 - 60]	33.48	13,277	444,574.37		
			H2	< 60 a mas >	59.00	33,718	1,989,246.95		
	C1	Productos agricolas comestibles	C11	< 0 - 20]	24.30	1,007	24,467.26		
			C12	< 20 - 50]	76.83	16	1,229.22		
			C13	< 50 - 200]	136.67	4	546.69		
			C14	< 200 a mas >	202.50	3	607.51		
			C2	Animales comestibles	C21	< 0 - 20]	24.98	632	15,787.70
					C22	< 20 - 50]	89.29	19	1,696.55
C23	< 50 - 200]	143.51			3	430.52			
C24	< 200 a mas >	263.09			1	263.09			
C3	Productos agropecuarios no comestibles	C31	< 0 - 20]	23.92	2	47.84			
		C32	< 20 - 50]	72.75	10	727.49			
		C33	< 50 - 200]	142.18	7	995.24			
		C34	< 200 a mas >	279.04	2	558.08			
COMERCIOS	C4	Productos Alimenticios Manufacturados	C41	< 0 - 20]	23.16	1,408	32,606.81		
			C42	< 20 - 50]	93.01	562	52,273.10		
			C43	< 50 - 200]	137.92	148	20,412.82		
			C44	< 200 a mas >	332.57	10	3,325.68		
	C5	Productos Farmaceuticos	C51	< 0 - 20]	21.92	19	416.56		
			C52	< 20 - 50]	64.84	135	8,753.82		
			C53	< 50 - 200]	147.05	26	3,823.26		
			C54	< 200 a mas >	265.75	2	531.50		
C6	Combustibles y Lubricantes	C61	< 0 - 20]	23.12	26	601.13			
		C62	< 20 - 50]	76.44	64	4,892.31			
		C63	< 50 - 200]	131.99	23	3,035.76			
		C64	< 200 a mas >	304.95	5	1,524.74			
C7	Productos Manufacturados de Uso Duradero	C71	< 0 - 20]	25.00	960	24,004.51			
		C72	< 20 - 50]	104.71	186	19,475.25			
		C73	< 50 - 200]	157.68	80	12,614.29			
		C74	< 200 a mas >	320.04	16	5,120.63			
C8	Productos Diversos	C81	< 0 - 20]	22.83	1,120	25,570.02			
		C82	< 20 - 50]	81.11	779	63,185.97			
		C83	< 50 - 200]	147.09	455	66,927.24			
		C84	< 200 a mas >	343.43	108	37,090.58			
SERVICIOS	S1	Educación Privada	S11	< 0 - 20]	23.92	1	23.92		
			S12	< 20 - 50]	66.44	6	398.63		
			S13	< 50 - 200]	131.85	78	10,284.54		
			S14	< 200 a mas >	332.72	95	31,608.35		
	S2	Alimentos Preparados	S21	< 0 - 20]	26.26	583	15,310.97		
			S22	< 20 - 50]	91.95	262	24,090.80		
			S23	< 50 - 200]	176.78	227	40,128.42		
			S24	< 200 a mas >	481.01	24	11,544.20		
	S3	Alojamiento, Higiene y Estética	S31	< 0 - 20]	17.65	162	2,859.85		
			S32	< 20 - 50]	42.68	286	12,205.45		
			S33	< 50 - 200]	86.37	104	8,982.96		
			S34	< 200 a mas >	275.41	94	25,888.92		
	S4	Reproducciones Graficas	S41	< 0 - 20]	16.94	33	559.07		
			S42	< 20 - 50]	37.21	72	2,678.76		
			S43	< 50 - 200]	91.68	25	2,292.10		
			S44	< 200 a mas >	189.68	2	377.37		
	S5	Reparación y Mantenimiento	S51	< 0 - 20]	20.60	79	1,627.06		
			S52	< 20 - 50]	84.51	217	18,338.37		
			S53	< 50 - 200]	181.66	171	31,063.75		
			S54	< 200 a mas >	343.96	18	6,191.22		
	S6	Transporte y Comunicaciones	S61	< 0 - 20]	21.92	13	285.02		
			S62	< 20 - 50]	100.02	40	4,000.75		
			S63	< 50 - 200]	195.33	17	3,320.55		
			S64	< 200 a mas >	303.95	14	4,255.33		
S7	Financieras, Seguros y Asesorias	S71	< 0 - 20]	18.12	69	1,250.23			
		S72	< 20 - 50]	55.81	143	7,980.48			
		S73	< 50 - 200]	156.13	82	12,802.53			
		S74	< 200 a mas >	260.44	17	4,427.40			
S8	Centros de Salud	S81	< 0 - 20]	23.92	8	191.34			
		S82	< 20 - 50]	94.95	38	3,607.92			
		S83	< 50 - 200]	179.38	19	3,408.25			
		S84	< 200 a mas >	263.09	11	2,894.02			
S9	Diversión y Esparcimiento	S91	< 0 - 20]	29.61	21	621.86			
		S92	< 20 - 50]	123.57	42	5,190.11			
		S93	< 50 - 200]	271.86	38	10,330.78			
		S94	< 200 a mas >	499.72	14	6,996.04			
INDUSTRIAS	I	Todos los giros	I1	< 0 - 100]	422.54	182	76,902.85		
			I2	< 100 - 1,000]	1,006.75	362	364,443.89		
			I3	< 1,000 - 5,000]	8,622.51	43	155,767.93		
			I4	< 5,000 a mas >	7,960.55	14	111,447.74		
TERRENOS SIN CONSTRUIR	T	General			17.08	2,680	45,785.00		
TOTAL						61,239	3,999,728.61		



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 225-CDLO

CUADRO N° 5
SUBSIDIO POR EXONERACIONES Y CONDONACIONES DE DEUDAS
ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA – Servicio de Recojo y Disposicion Final de Residuos Solidos

DESCRIPCION	TIPO DE PREDIO	ARBITRIO L.P. MONTO ANUAL	%	CANTIDAD PREDIOS	MONTO A SUBSIDIAR
			DESCUENTO		
EXONERACION	Centros Educativos Estatales	23.92	100%	1	332.72
		131.85	100%	1	156.13
		332.72	100%	14	3,646.10
	Comisar	156.13	100%	5	780.64
	Bomberos	260.44	100%	1	260.44
	Entidades religiosas	18.12	100%	1	18.12
		55.81	100%	1	55.81
		156.13	100%	15	2,341.93
	Organizaciones de base	260.44	100%	31	8,073.50
		18.12	100%	18	326.15
		55.81	100%	20	1,116.15
		156.13	100%	18	2,810.31
	Comercios con area < 20m2	260.44	100%	5	1,302.18
		24.30	100%	30	728.92
		24.98	100%	16	399.69
		23.92	100%	5	119.59
		23.16	100%	1,183	27,396.21
		21.92	100%	30	657.73
		23.12	100%	42	971.05
	Servicios con area < 20m2	25.00	100%	235	5,876.10
		22.83	100%	794	18,127.32
		26.26	100%	105	2,757.55
		17.65	100%	254	4,483.97
		16.94	100%	49	830.14
		20.60	100%	107	2,203.74
		21.92	100%	12	263.09
		18.12	100%	111	2,011.25
	Pensionistas	23.92	100%	11	263.09
29.61		100%	32	947.59	
Puestos de Mercado	33.48	50%	564	9,442.64	
	59.00	50%	8,167	240,912.57	
	24.30	50%	966	11,735.54	
	24.98	50%	618	7,718.99	
	23.16	50%	697	8,070.65	
	25.00	50%	792	9,901.86	
CONDONACION	Por condicion precarta	22.83	50%	628	7,168.74
		26.26	50%	509	6,683.78
		33.48	100%	390	13,058.97
		33.48	50%	910	15,235.47
TOTAL				17,388	419,186.38



CUADRO N° 6
PROYECCION DE INGRESOS NETOS
ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA
Servicio de Recojo y Disposicion Final de Residuos Solidos

DESCRIPCION	CANTIDAD PREDIOS	MONTO ANUAL
INGRESOS TOTALES	61,239	3,939,728.61
SUBSIDIO POR EXONERACION Y CONDONACION	17,388	419,186.38
INGRESOS NETOS PROYECTADOS	43,851	3,520,542.22

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 225-CDLO

1.2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.

A) DEFINICIÓN DEL SERVICIO PRESTADO

Las vías públicas del distrito permiten la movilización peatonal y la circulación vehicular, tales funciones implican realizar permanentemente labores de mantenimiento y limpieza de tales vías, la cual es realizada directamente por el Municipio en forma programada. El servicio comprende el barrido y papeleo de avenidas y calles principales (Tabla 1).

B) ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

La estructura de costos se elaboró en base a los requerimientos operativos y administrativos del servicio a prestar en el ejercicio 2006. El cuadro consolidado de costos **Cuadro N° 7**.

CUADRO N° 7
ESTRUCTURA DE COSTOS DE LIMPIEZA PUBLICA
Servicio de Barrido de Calles

CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	70,988.32	851,859.80	91.4%
MANO DE OBRA DIRECTA	59,384.00	712,608.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	7,718.32	92,619.80	
OTROS COSTOS DIRECTOS	3,886.00	46,632.00	
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA	0.00	0.00	
COSTOS INDIRECTOS	4,899.73	58,796.78	6.3%
MANO DE OBRA INDIRECTA	4,570.00	54,840.00	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	51.73	620.78	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	278.00	3,336.00	
COSTOS FIJOS	1,800.00	21,600.00	2.3%
TOTAL	77,688.05	932,256.58	100%



Explicación de costos

Los Costos Directos comprende los gastos que se efectuará por la contratación de 100 obreros que realizaran las labores de barrido y papeleo de las 45 avenidas y calles principales del distrito. Dichas labores implican la adquisición de materiales, herramientas e insumos directos tales como : escobillón de cerda 60 cm, escobas metálicas, recogedores, carretillas, escoba baja policia, conos flexoline de 90 cm, lampas carbonera, bolsas negras de 50 lt, bolsas de PVC tipo chequera, trapo industrial, detergente industrial, entre otros. Asimismo se efectuaran otros gastos directos que comprende rubros como : polos con logotipo, botas de jebe, chalecos reflectores, guantes de cuero, mascarilla, uniforme completo de drill, radio motorolas, petróleo D2, cambio de aceite y filtros, entre otros.

Los Costos Indirectos implican gastos en personal administrativo y de mantenimiento asi como la adquisicion de artículos y materiales de oficina imprescindibles para el procesamiento y elaboración de informes. Ademas se esta considerando otros gastos indirectos como : paneles tipo caballete, servicios de fotocopiado, entre otros.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

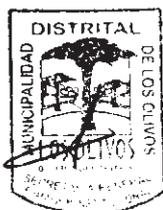
Ordenanza N° 225-CDLO

Justificación de variación de costos respecto al periodo anterior

Para el periodo 2006, además de continuar y mejorar el servicio a las 44 avenidas principales del distrito, se esta ampliando el servicio completo de barrido y papeleo a la Av. Tomas Valle. Para ello se efectuara la contratación adicional de personal obrero por un monto de 177,001.23 anual. Se realizara la reposición de materiales e insumos directos por un monto de 49,515.80, principalmente de : escobas metálicas, recogedores, carretillas, escoba baja policia, conos flexoline de 90 cm, lampas carbonera, bolsas negras de 50 lt, bolsas de PVC tipo chequera, sacalagua grande, baldes de plástico 50 lt, espátulas , cinta de tránsito, saps, manguera ¾, trapeador manual oliopio compacto, repuestos de trapeador compacto, escobillón nylon 6". El pago de remuneraciones del Jefe de Grupo de Trabajo de Limpieza, técnico pintor rotulista y el chofer del camión Hyundai fueron subsidiados el periodo anterior, sin embargo para este ejercicio se considerara estos gastos que ascienden a un monto de 54,840.00 anual. Los gastos en materiales y útiles de oficina fueron subsidiados pero para este periodo se consiga el gasto respectivo que ascienda a 620.78 anual.

C) CRITERIOS VALIDOS DE ASIGNACIÓN DE COSTOS

Para la distribución de costos se ha tomado en consideración los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en las sentencias referidas a los expedientes N° 0041-2004/AI-TC y N° 0053-2004/PI-TC. El criterio de distribución utilizado es la longitud del frontis del predio en metros lineales.



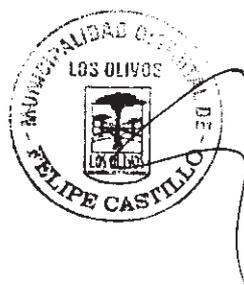
D) METODOLOGIA DE ASIGNACIÓN DE COSTOS

La metodología se describe a continuación :

1°) Según datos de las fichas catastrales se determina la longitud del frontis de los predios. Para predios que no disponen de este dato se utilizó el criterio de la raíz cuadrada bajo ciertas consideraciones. Para los predios que tienen un área mayor o igual a 120 m2 se tomara la raíz cuadrada y se le restara 2m y para los casos cuya área sea menor a 120 m2 se tomara simplemente la raíz cuadrada.

2°) Se suma todos los frontis obtenidos a fin de lograr la longitud total.

3°) Se divide el costo del servicio entre la longitud total obteniéndose el costo anual por metro lineal.



$$CAM_{BC} = \frac{\sum FI}{CAS}$$

Donde :

CAM_{BC} : Costo anual de metro lineal por el servicio de barrido de calles

∑ FI : Suma de frontis individuales

CAS : Costo anual del servicio

E) DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS

El arbitrio individual anual (LP_{BC}) es igual al costo individual anual por el servicio prestado, donde éste último se obtiene multiplicando el costo anual por metro lineal (CAM_{BC}) de servicio por el valor del frontis individual (VFI) o por predio : LP_{BC} = CAM_{BC} x VFI , los valores se detallan en el **Cuadro N° 8**.

CUADRO N° 8
ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA
BARRIDO DE CALLES

DESCRIPCION	ARBITRIO (por metro lineal)			TASA (%)
	MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	
BARRIDO DE CALLES	0.14	0.41	1.65	0.000177%

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 225-CDLO

F) ANÁLISIS COMPARATIVO SOBRE VARIACION DE TASAS

En el **Cuadro N° 9** adjunto se describe la cantidad de contribuyentes que tienen una variación de sus tasas de Limpieza Pública respecto al periodo 2005.

CUADRO N° 9
VARIACION DE TASAS - 2006 RESPECTO AL 2005
BARRIDO DE CALLES

DESCRIPCION	CANTIDAD PREDIOS
Sube su tasa	61,018
Disminuye su tasa	221
Total	61,239

G) ANÁLISIS SOBRE LA PROYECCION DE INGRESOS

El **Cuadro N° 10** detalla la proyección de ingresos totales para el ejercicio 2006, sin embargo se debe descontar el monto del subsidio por concepto de exoneraciones y condonaciones **Cuadro N° 11** a fin de obtener la proyección de ingresos netos **Cuadro N° 12**.



CUADRO N° 10
PROYECCION DE INGRESOS TOTALES
ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA
Servicio de Barrido de Calles

DESCRIPCION	ARBITRIO (por metro lineal)			TOTAL FRONTIS (Metros)	PROYECCION DE INGRESOS		
	MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL		MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL
BARRIDO DE CALLES	0.14	0.41	1.65	563,451.67	77,688.05	233,064.15	932,256.58

CUADRO N° 11
SUBSIDIO POR EXONERACIONES Y CONDONACIONES DE DEUDAS
ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA
Servicio de Barrido de Calles

DESCRIPCION	TOTAL FRONTIS (Metros)	COSTO ANUAL	MONTO A SUBSIDIAR
BARRIDO DE CALLES	105,776.00	1.65	175,011.23

CUADRO N° 12
PROYECCION DE INGRESOS NETOS
ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA
Servicio de Barrido de Calles

DESCRIPCION	CANTIDAD PREDIOS	MONTO ANUAL
INGRESOS TOTALES	61,239	932,256.58
SUBSIDIO POR EXONERACION Y CONDONACION	17,388	175,011.23
INGRESOS NETOS PROYECTADOS	43,851	757,245.35



13 6

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 225-CDLO

2. PARQUES Y JARDINES

A) DEFINICIÓN DEL SERVICIO PRESTADO

Las labores de este servicio implican realizar periódicamente la conservación y mantenimiento de los parques y jardines del distrito así como la habilitación de terrenos destinados a áreas verdes y su posterior mantenimiento. El servicio se ha zonificado de la siguiente manera: Zona Norte, Zona Centro, Zona Sur. En la **Tabla 2, 3 y 4** se detallan la cantidad de áreas verdes por zona y centro poblado.

B) ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

La estructura de costos se elaboró en base a los requerimientos operativos y administrativos por el servicio a prestar en el presente ejercicio. El consolidado de costos **Cuadro N° 13**.

CUADRO N° 13
ESTRUCTURA DE COSTOS DE PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	190,021.52	2,280,258.25	89.64%
MANO DE OBRA DIRECTA	131,620.00	1,579,440.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	36,422.85	437,074.20	
OTROS GASTOS DIRECTOS	18,264.09	219,169.05	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA	3,714.58	44,575.00	
COSTOS INDIRECTOS	18,761.18	225,134.15	8.85%
MANO DE OBRA INDIRECTA	15,339.00	184,068.00	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	151.93	1,823.15	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	3,270.25	39,243.00	
COSTOS FIJOS	3,200.00	38,400.00	1.51%
TOTAL	211,982.70	2,543,792.40	100%



Explicación de costos

Los Costos Directos comprende los gastos que se efectuará por la contratación de 196 obreros que realizaran las labores mantenimiento y habilitación de áreas verdes del distrito. Dichas labores implican la adquisición de materiales, herramientas e insumos directos tales como : arco de sierra, azadones, barretas, bolsas negras de 50 y 140 lt, costales de rafia, carretillas tipo buggy, comba 18 lb, espátulas planas, ganchos de dos dientes, guadañas, hachas, hojas de sierra, hoz, lampas cuchara, lampas rectas, machetes, nylon para motoguadaña de 2.7 mm y 2.4 mm, picos, picotas, rastrillos reforzado, tijeras de podar, trinchas de 3 dientes, zapapicos , petróleo, entre otros.

Asimismo se efectuaran otros gastos directos que comprende rubros como : agua de riego por canal para el vivero, agua de riego por puntos de agua para parques, agua de riego por puntos de agua para vivero, agua de riego por surtidor de camión cisterna, mantenimiento de riego tecnificado, mantenimiento de canal proindustrial, armés para motoguadañas, aspersores , radio motorolas, botas de jebe, cinta amarillo de peligro, escobas de paja, guantes cuero, lentes protectores transparentes, semillas forestales, semillas de flores, insecticidas,

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 225-CDLO

funguicidas, fertilizantes y abonos. También se considera el costo por concepto de depreciación del camión cisterna de 6,000 gln.

Los Costos Indirectos implican gastos en personal administrativo y de mantenimiento así como la adquisición de artículos y materiales de oficina imprescindibles para el procesamiento y elaboración de informes. Además se está considerando otros gastos indirectos como : uniforme completo de drill, polos con logotipo manga larga-color verde, alambre de púa rollo x 200 mt, lija metálica # 80 y 100, lima triangular, malla metálica con cocada 2cm, manguera de 1" reforzada, manguera de 3/4" reforzada, tubo T de PVC de 3/4".

Justificación de variación de costos respecto al periodo anterior

Además del mantenimiento de las áreas verdes ya existentes, el cronograma de actividades para el periodo 2006 se establece la habilitación parcial de terrenos destinados a parques que en la actualidad están en condición de terrenos áridos :

- AAHH. ENRIQUE MILLA OCHOA : Parque 15 500 m2
- AAHH. JUAN PABLO II : Parque s/n 500 m2
- ASOC. DE VIV. MANANTIAL : Parque s/n 1,000 m2
- URB. SANTA ANA : Parque Santa Ana 500 m2
- URB. VILLA SAN ROQUE : Parque s/n 500 m2
- AA. HH. 19 DE MAYO : Parque s/n 500 m2
- AAHH. LAURA CALLER : Parque s/n 500 m2
- ASOC. LOS PORTALES DEL NORTE : Parque s/n 500 m2
- URB. PREVI : Parque Infantil 1,000 m2
- URB. VILLA NORTE : Parque La Amistad 1,000 m2
- URB. MICAELA BASTIDAS : Parque Amapolas 500 m2
- AAHH. DANIEL ALCIDES CARRION : Parque Nuevo Milenio 200 m2
- ASOC. LOS OLIVOS : Parque s/n 1,000 m2
- COOP. EL OLIVAR : Parque s/n 1,000 m2
- COOP. NUESTRA SRA. GUADALUPE : Parque Virgen las Mercedes ... 1,000 m2
- URB. ANGELICA GAMARRA : Parque Cristo Vive 200 m2



Las labores implica incrementar los gastos en el rubro materiales e insumos directos por un monto de 344,874.59 anual debido a la reposición de los siguientes materiales : arco de sierra, azadones, barretas, bolsas negras de 50 lt, bolsas negras perforadas, costales de rafia, carretilla tipo buggy, escoba metálica, espátulas plana , ganchos de dos dientes, guadañas, hachas, hojas de sierra, lampas cuchara, lampas rectas, machetes, nylon para motoguadaña, picos, picotas, rastrillos reforzados, tijeras de podar, trinche de 3 dientes, zapapicos, petroleo D2.

Se efectuara gastos adicionales en el rubro otros gastos directos por un monto de 75,741.44 referentes a : arnés para motoguadañas, aspersores Rain Bird, radio motorolas, botas de jebe, cinta amarillo de peligro , escoba de paja, guantes cuero manga corta, guantes cuero manga larga, hilo de nylon para malla, lentes protectores transparentes, semilla, fertilizantes, abonos, insecticidas, funguicidas.

Respecto al rubro mano de obra indirecta se asignara el gasto por 02 vigilantes para el riego tecnificado, 02 vigilantes para el Vivero Municipal y 01 técnico de mantenimiento de motoguadañas por un monto anual de 62,862.15.

Del mismo modo se considera gastos en útiles y materiales de oficina por un monto de 1,823.15 anual.

C) CRITERIOS VALIDOS DE ASIGNACIÓN DE COSTOS

Para la distribución de costos se ha tomado en consideración los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en las sentencias referidas a los expedientes N° 0041-2004/AI-TC y N° 0053-2004/PI-TC. Los criterios de distribución utilizados fueron :



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 225-CDLO

- Cantidad de áreas verdes por zona de servicio
- Intensidad del servicio
- Ubicación del predio (frente a parques y otras ubicaciones)

D) METODOLOGIA DE ASIGNACIÓN DE COSTOS

La metodología se describe a continuación :

1º) Se realiza la asignación de costos en base a la cantidad de áreas verdes por zona de trabajo : Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur .

2º) Usando el criterio de intensidad de servicio o tiempo dedicado al servicio se realiza la segunda asignación de costos.

3º) Usando el criterio de la ubicación del predio (frente a parques y en otras ubicaciones) se efectúa la tercera asignación de costos.

4º) Se divide el costo asignado entre el número de predios correspondiente a fin de obtener el costo anual individual.

$$CAI_{PJ} = \frac{CAS \times FAV\% \times FIS\% \times FBU\%}{NP}$$

Donde :

CAI_{PJ} : Costo anual individual de parques y jardines

CAS : Costo anual del servicio

FAV% : Factor de asignación según cantidad de áreas verdes por zona.

FIS% : Factor de asignación según intensidad de servicio.

FBU% : Factor de asignación según ubicación del predio.

NP : Numero de predios según tramo considerado.



E) DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS

El arbitrio individual anual de Parques y Jardines (PJ) es igual al costo anual individual (CAI) del servicio : PJ = CAI_{PJ} , los valores se detallan en el Cuadro N° 14.

CUADRO N° 14
ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

ZONA DE TRABAJO	TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN	ARBITRIO			TASA (%)
			MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	
ZONA NORTE	SERVICIO TIPO 1	Predios Frente a Parques	7.0	20.9	83.7	0.003290%
		Predios en Otras ubicaciones	4.4	13.1	52.6	0.002066%
	SERVICIO TIPO 2	Predios Frente a Parques	1.8	5.4	21.7	0.000852%
		Predios en Otras ubicaciones	0.7	2.1	8.6	0.000337%
ZONA CENTRO	SERVICIO TIPO 1	Predios Frente a Parques	8.6	25.8	103.2	0.004057%
		Predios en Otras ubicaciones	5.2	15.6	62.2	0.002447%
	SERVICIO TIPO 2	Predios Frente a Parques	1.4	4.2	16.9	0.000665%
		Predios en Otras ubicaciones	1.2	3.6	14.5	0.000571%
ZONA SUR	SERVICIO TIPO 1	Predios Frente a Parques	7.6	22.9	91.6	0.003599%
		Predios en Otras ubicaciones	3.6	10.7	42.7	0.001679%
	SERVICIO TIPO 2	Predios Frente a Parques	1.8	5.3	21.1	0.000831%
		Predios en Otras ubicaciones	0.9	2.8	11.2	0.000441%



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 225-CDLO

F) ANÁLISIS COMPARATIVO SOBRE VARIACION DE TASAS

En el Cuadro N° 15 adjunto se describe la cantidad de contribuyentes que tienen una variación de sus tasas de Parques y Jardines respecto al periodo 2005.

CUADRO N° 15
VARIACION DE TASAS - 2006 RESPECTO AL 2005
PARQUES Y JARDINES

DESCRIPCION	CANTIDAD
Sube su tasa	42,123
Disminuye su tasa	19,116
Total	61,239

G) ANÁLISIS SOBRE LA PROYECCION DE INGRESOS

El Cuadro N° 16 detalla la proyección de ingresos totales para el ejercicio 2006, sin embargo se debe descontar el monto del subsidio por concepto de exoneraciones y condonaciones Cuadro N° 17 a fin de obtener la proyección de ingresos netos Cuadro N° 18.



CUADRO N° 16
PROYECCION DE INGRESOS TOTALES
ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

ZONA DE TRABAJO	TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN	ARBITRIO ANUAL	PREDIOS AFECTOS	PROYECCION DE INGRESOS ANUAL
ZONA NORTE	SERVICIO TIPO 1	Pedios Frente a Parques	83.7	675	56,485.02
		Pedios en Otras ubicacione	52.6	12,016	631,518.80
	SERVICIO TIPO 2	Pedios Frente a Parques	21.7	108	2,341.41
		Pedios en Otras ubicacione	8.6	9,060	77,659.03
ZONA CENTRO	SERVICIO TIPO 1	Pedios Frente a Parques	103.2	705	72,749.99
		Pedios en Otras ubicacione	62.2	13,068	813,365.87
	SERVICIO TIPO 2	Pedios Frente a Parques	16.9	130	2,197.83
		Pedios en Otras ubicacione	14.5	5,018	72,896.74
ZONA SUR	SERVICIO TIPO 1	Pedios Frente a Parques	91.6	700	64,090.19
		Pedios en Otras ubicacione	42.7	16,775	716,546.79
	SERVICIO TIPO 2	Pedios Frente a Parques	21.1	47	993.36
		Pedios en Otras ubicacione	11.2	2,937	32,947.38
TOTAL				61,239	2,543,792.40



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 225-CDLO

CUADRO N° 17
SUBSIDIO POR EXONERACIONES Y CONDONACIONES DE DEUDAS
ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

DESCRIPCION	TIPO DE PREDIO	UBICACIÓN		%	CANTIDAD PREDIOS	MONTO A SUBSIDIAR
		ZONA	MONTO ANUAL	DESCUENTO		
EXONERACION	Centros Educativos Estatales	Norte	52.56	100%	2	105.11
		Norte	8.57	100%	1	8.57
		Centro	62.24	100%	3	186.72
		Centro	14.53	100%	4	58.11
		Sur	42.72	100%	3	128.15
	Comisar	Sur	11.22	100%	3	33.65
		Norte	8.57	100%	2	17.14
		Centro	14.53	100%	1	14.53
	Bomberos	Sur	42.72	100%	2	85.43
		Sur	42.72	100%	1	42.72
		Norte	52.56	100%	16	840.90
	Entidades religiosas	Centro	62.24	100%	23	1,431.54
		Sur	42.72	100%	9	384.44
		Norte	52.56	100%	6	315.34
	Organizaciones de base	Norte	8.57	100%	11	94.29
		Centro	62.24	100%	9	560.17
		Centro	14.53	100%	13	188.85
		Sur	42.72	100%	12	512.58
		Sur	11.22	100%	10	112.18
	Comercios con area < 20m2	Norte	52.56	100%	385	20,234.25
		Norte	8.57	100%	426	3,651.52
		Centro	62.24	100%	561	34,917.22
		Centro	14.53	100%	235	3,413.86
		Sur	42.72	100%	354	15,121.17
	Servicios con area < 20m2	Sur	11.22	100%	374	4,195.55
		Norte	52.56	100%	146	7,673.25
		Norte	8.57	100%	90	771.45
		Centro	62.24	100%	169	10,518.74
Centro		14.53	100%	79	1,147.64	
Pensionistas	Sur	42.72	100%	108	4,613.24	
	Sur	11.22	100%	89	998.41	
	Norte	52.56	50%	3,603	94,680.52	
Por condicion precaria	Centro	62.24	50%	2,546	79,232.84	
	Sur	42.72	50%	2,582	55,145.27	
	Norte	8.57	100%	88	754.30	
	Centro	14.53	100%	143	2,077.37	
	Sur	11.22	100%	159	1,783.67	
CONDONACION	Norte	8.57	50%	254	1,088.60	
	Centro	14.53	50%	365	2,651.19	
	Sur	11.22	50%	291	1,632.22	
TOTAL					13,178	351,422.67



CUADRO N° 18
PROYECCION DE INGRESOS NETOS
ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

DESCRIPCION	CANTIDAD PREDIOS	MONTO ANUAL
INGRESOS TOTALES	61,239	2,543,792.40
SUBSIDIO POR EXONERACION Y CONDONACION	13,178	351,422.67
INGRESOS NETOS PROYECTADOS	48,061	2,192,369.73

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 225-CDLO

3. SERENAZGO

A) DEFINICIÓN DEL SERVICIO PRESTADO

Este servicio se realiza de manera integral en toda la jurisdicción cuya función es la de brindar seguridad y asistencia a través de patrullajes continuos (con camionetas, motos, casetas fijas de vigilancia y unidad canina) a fin de garantizar una intervención efectiva y oportuna en salvaguarda de la comunidad

B) ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

La estructura de costos se elaboró en base a los requerimientos operativos y administrativos por el servicio a prestar en el presente ejercicio. El cuadro consolidado de costos **Cuadro N° 19**.

CUADRO N° 19
ESTRUCTURA DE COSTOS DE SERENAZGO

CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	91,523.97	1,098,287.60	91.41%
MANO DE OBRA DIRECTA	38,360.00	460,320.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	5,638.63	67,663.60	
OTROS COSTOS DIRECTOS	47,525.33	570,304.00	
COSTOS INDIRECTOS	7,704.20	92,450.41	7.69%
MANO DE OBRA INDIRECTA	4,960.00	59,520.00	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	844.70	10,136.35	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	1,899.51	22,794.06	
COSTOS FIJOS	900.00	10,800.00	0.90%
TOTAL	100,128.17	1,201,538.01	100%



Explicación de costos

Los Costos Directos comprende los gastos que se efectuará por la contratación de 40 Serenos que realizaran las labores de brindar seguridad y asistencia a través de patrullajes continuos en el distrito. Dichas labores implican la adquisición de materiales, herramientas e insumos directos tales como : pantalones de faena, camisas manga larga de faena, camisas manga corta de faena, chompas azul cuello v, polos color azul, capotines color azul, corbata de faena, tahalys (sujetador de vara), borceguíes (botas), africa (gorro), correa de nylon, vara de goma, chalecos antibalas, chalecos fosforescentes, cascos para motorizados, lentes protectores para motorizados, escudos antimotines, guantes para motorizados, entre otros. Asimismo se efectuaran otros gastos directos que comprende rubros como : sistema de alarmas para casetas, petróleo, lubricantes para camionetas, gasolina 90 oct, llantas para camioneta, batería para camionetas, lubricantes para motos, llantas para moto, entre otros.

Los Costos Indirectos implican gastos en personal administrativo y de mantenimiento así como la adquisición de artículos y materiales de oficina imprescindibles para el procesamiento y elaboración de informes. Además se está considerando otros gastos indirectos como : pantalones, camisas y corbatas gala, zapatos corfan, polacas, conos de seguridad, cintas de tránsito, extintores de 6Kg, alimento para canes, control veterinario para canes, cadena de ahorque para canes, bosal para canes, entre otros.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 225-CDLO

Justificación de variación de costos respecto al periodo anterior

Se efectuara la reposición de materiales e insumos directos por un monto anual de 51,092.13 la cual implica la adquisición de : pantalones de faena, camisas manga larga de faena, camisas manga corta de faena, chompas cuello V azul ,polos color azul, capotines color azul, tahalys (sujetador de vara), borceguies (botas), africanas (gorro), corrajes de nylon, varas de goma, chalecos antibalas, chalecos fosforescentes, cascos para motorizados, lentes protectores para motorizados, escudos antimotines.

Se efectuara incremento en el rubro otros gastos directos por un monto anual de 431,668.63 debido a que realizara la adquisición de sistema de alarmas para casetas y requerimiento de Petroleo D2, lubricantes para camionetas, gasolina 90 oct y llantas para camioneta

El pago de remuneraciones del Jefe del Grupo de Trabajo, supervisores e instructor canino fueron subsidiados el periodo anterior, sin embargo para este ejercicio se considerara estos gastos que ascienden a un monto de 59,520.00 anual. El gasto en útiles y materiales de oficina esta calculado en 10,136.35.

C) CRITERIOS VALIDOS DE ASIGNACIÓN DE COSTOS

Para la distribución de costos se ha tomado en consideración los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en las sentencias referidas a los expedientes N° 0041-2004/AI-TC y N° 0053-2004/PI-TC. Los criterios de distribución utilizados fueron :

- Ubicación del predio por zona de servicio
- Intensidad del servicio
- Tipo de uso del predio.



D) METODOLOGIA DE ASIGNACIÓN DE COSTOS

La metodología se describe a continuación :

- 1°) En base a la distribución de recursos se realiza la asignación de costos por zonas de trabajo.
- 2°) Considerando el tipo de uso del predio y la intensidad del servicio se realiza la segunda asignación de costos.
- 3°) Se divide el costo anual asignado entre el número de predios correspondiente y se obtiene el costo anual individual.

$$CAI_{SER} = \frac{CAS \times FAZ\% \times FTIS\% \times FTU\%}{NP}$$

Donde :

CAI_{SER} : Costo anual individual por el servicio de Serenazgo

CAS : Costo anual del servicio

FAZ% : Factor de asignación según zona de servicio.

FTIS% : Factor de asignación según tipo e intensidad de servicio

FTU% : Factor de asignación según tipo de uso del predio

NP : Numero de predios según tramo considerado.

E) DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 225-CDLO

El arbitrio individual anual de Serenazgo (SER) igual al costo anual individual (CAI) del servicio prestado : $SER = CAI_{SER}$, los valores se detallan en el Cuadro N° 20.

CUADRO N° 20 ARBITRIO DE SERENAZGO					
UBICACION	USO	ARBITRIO			TASA (%)
		MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	
ZONA I	Casa Habitación	1.44	4.31	17.24	0.00143%
	Comercios y Servicios	2.58	7.74	30.96	0.00258%
	Servicios dedicados a Diversion y Espectaculos	4.73	14.18	56.74	0.00472%
	Industrias	3.55	10.64	42.55	0.00354%
	Terrenos sin construir	0.60	1.79	7.17	0.00060%
ZONA II	Casa Habitación	1.44	4.32	17.30	0.00144%
	Comercios y Servicios	2.58	7.74	30.96	0.00258%
	Servicios dedicados a Diversion y Espectaculos	4.60	13.79	55.15	0.00459%
	Industrias	4.11	12.34	49.35	0.00411%
	Terrenos sin construir	0.58	1.73	6.93	0.00058%
ZONA III	Casa Habitación	1.38	4.13	16.51	0.00137%
	Comercios y Servicios	2.48	7.45	29.78	0.00248%
	Servicios dedicados a Diversion y Espectaculos	4.58	13.73	54.91	0.00457%
	Industrias	3.30	9.90	39.59	0.00329%
	Terrenos sin construir	0.53	1.58	6.31	0.00053%
ZONA IV	Casa Habitación	1.53	4.58	18.32	0.00152%
	Comercios y Servicios	2.77	8.30	33.21	0.00276%
	Servicios dedicados a Diversion y Espectaculos	5.06	15.17	60.68	0.00505%
	Industrias	4.08	12.23	48.91	0.00407%
	Terrenos sin construir	0.62	1.87	7.49	0.00062%



F) ANÁLISIS COMPARATIVO SOBRE VARIACION DE TASAS

En el Cuadro N° 21 adjunto se describe la cantidad de contribuyentes que sufren una variación de sus tasas de Serenazgo respecto al periodo 2005.

CUADRO N° 21 VARIACION DE TASAS - 2006 RESPECTO AL 2005 SERENAZGO	
Sube su tasa	48,412
Disminuye su tasa	12,827
Total	61,239



G) ANÁLISIS SOBRE LA PROYECCION DE INGRESOS

El Cuadro N° 22 detalla la proyección de ingresos totales para el ejercicio 2006, sin embargo se debe descontar el monto del subsidio por concepto de exoneraciones y condonaciones Cuadro N° 23 a fin de obtener la proyección de ingresos netos Cuadro N° 24.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 225-CDLO

CUADRO N° 22
PROYECCION DE INGRESOS TOTALES
ARBITRIO DE SERENAZGO

UBICACION	USO	ARBITRIO ANUAL	PREDIOS AFECTOS	RECAUDACION ANUAL
ZONA I	Casa Habitacion	17.24	13,093	225,680.55
	Comercio y Servicios	30.96	2,392	74,044.78
	Servicios dedicados a Diversion y Espectaculo	56.74	15	851.09
	Industrias	42.55	40	1,702.18
	Terrenos sin construir	7.17	574	4,113.60
ZONA II	Casa Habitacion	17.30	9,504	164,377.07
	Comercio y Servicios	30.96	4,159	128,775.95
	Servicios dedicados a Diversion y Espectaculo	55.15	58	3,198.54
	Industrias	49.35	31	1,529.74
	Terrenos sin construir	6.93	361	2,503.20
ZONA III	Casa Habitacion	16.51	13,149	217,027.80
	Comercio y Servicios	29.78	2,229	66,384.98
	Servicios dedicados a Diversion y Espectaculo	54.91	31	1,702.18
	Industrias	39.59	430	17,021.79
	Terrenos sin construir	6.31	674	4,255.45
ZONA IV	Casa Habitacion	18.32	11,247	205,997.02
	Comercio y Servicios	33.21	2,070	68,754.68
	Servicios dedicados a Diversion y Espectaculo	60.68	11	667.52
	Industrias	48.91	101	4,939.66
	Terrenos sin construir	7.49	1,070	8,010.25
TOTAL			61,239	1,201,538.01

CUADRO N° 23
SUBSIDIO POR EXONERACIONES Y CONDONACIONES DE DEUDAS
ARBITRIO DE SERENAZGO

DESCRIPCION	TIPO DE PREDIO	UBICACION MONTO ANUAL	%	CANTIDAD PREDIOS	MONTO A SUBSIDIAR
			DESCUENTO		
Centros Educativos Estatales		30.96	100%	4	123.82
		30.96	100%	4	123.85
		29.78	100%	5	148.91
		33.21	100%	3	99.64
Comisar		30.96	100%	1	30.96
		30.96	100%	1	30.96
		29.78	100%	2	59.56
		33.21	100%	1	33.21
Bomberos		30.96	100%	1	30.96
Entidades religiosas		30.96	100%	8	247.64
		30.96	100%	13	402.52
		29.78	100%	16	476.52
		33.21	100%	11	365.36
Organizaciones de base		30.96	100%	17	526.24
		30.96	100%	15	464.45
		29.78	100%	20	595.65
		33.21	100%	9	298.93
Comercios con area < 20m2		30.96	100%	621	19,223.16
		30.96	100%	631	19,537.78
		29.78	100%	425	12,657.52
		33.21	100%	658	21,855.35
Servicios con area < 20m2		17.30	100%	150	2,594.34
		16.51	100%	209	3,449.60
		18.32	100%	137	2,509.26
		0.00	100%	185	0.00
Pensionistas		17.24	50%	2,116	18,236.46
		17.30	50%	2,207	19,085.66
		16.51	50%	1,959	16,166.91
		18.32	50%	2,449	22,427.61
CONDONACION	Por condicion precaria	17.24	100%	98	1,689.20
		17.30	100%	110	1,902.51
		16.51	100%	87	1,435.96
		18.32	100%	95	1,739.99
		17.24	50%	234	2,016.70
		17.30	50%	224	1,937.10
		16.51	50%	198	1,634.02
		18.32	50%	254	2,326.10
TOTAL				13,178	176,484.43



EXONERACION

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 225-CDLO

CUADRO N° 24
PROYECCION DE INGRESOS NETOS
ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

DESCRIPCION	CANTIDAD PREDIOS	MONTO ANUAL
INGRESOS TOTALES	61,239	1,201,538.01
SUBSIDIO POR EXONERACION Y CONDONACION	13,178	176,484.43
INGRESOS NETOS PROYECTADOS	48,061	1,025,053.58

RELACION DE TABLAS

TABLA I
Programación del Servicio de Barrido de Calles

NOMBRE DE LA VIA	PROGRAMADO			SERVICIO	
	2005	ADICIONAL EN EL 2006	TOTAL 2006	BARRIDO	PAPELEO
AV. CARLOS IZAGUIRRE	SI	-	SI	Lunes	Diario
AV. LAS PALMERAS	SI	-	SI	Lunes	Diario
CALLE ABUTILLON	SI	-	SI	Lunes	Diario
CALLE HUALLANCA	SI	-	SI	Lunes	Diario
JR. AZAFRAN	SI	-	SI	Lunes	Diario
JR. CARAZ	SI	-	SI	Lunes	Diario
JR. CHACAS	SI	-	SI	Lunes	Diario
JR. GEMINIS	SI	-	SI	Lunes	Diario
JR. LOS CASTAÑOS	SI	-	SI	Lunes	Diario
JR. TAURO	SI	-	SI	Lunes	Diario
JR. VALLEJO	SI	-	SI	Lunes	Diario
JR. ZEUS	SI	-	SI	Lunes	Diario
AV. UNIVERSITARIA (4 tramos)	SI	-	SI	Lu-Ma-Ju-Vi	Diario
AV. ALFREDO MENDIOLA (5 tramos)	SI	-	SI	Lu-Ma-Ju-Vi-S.	Diario
AV. MARAÑON	SI	-	SI	Martes	Diario
AV. NARANJAL	SI	-	SI	Martes	Diario
AV. PROCERES	SI	-	SI	Ma-Sa	Diario
JR. PARIAHUANCA	SI	-	SI	Miercoles	2 dias por sem.
AV. ANTUNEZ DE MAYOLO	SI	-	SI	Miercoles	Diario
AV. HUAYLAS	SI	-	SI	Miercoles	Diario
AV. LOS ALISOS	SI	-	SI	Miercoles	Diario
AV. A	SI	-	SI	Jueves	2 dias / semana
AV. EL ZINC	SI	-	SI	Jueves	2 dias / semana
AV. GERARDO UNGER	SI	-	SI	Jueves	2 dias / semana
AV. LOS PLATINOS	SI	-	SI	Jueves	2 dias / semana
AV. SAN BERNARDO	SI	-	SI	Jueves	2 dias / semana
AV. SAN GENARO	SI	-	SI	Jueves	2 dias / semana
AV. CENTRAL	SI	-	SI	Jueves	Diario
AV. SANTA ELVIRA	SI	-	SI	Jueves	Diario
AV. ALFA	SI	-	SI	Viernes	Diario
AV. ANGELICA GAMARRA	SI	-	SI	Viernes	Diario
AV. BETA	SI	-	SI	Viernes	Diario
AV. SANTOS CHOCANO	SI	-	SI	Viernes	Diario
AV. TEBOL	SI	-	SI	Viernes	Diario
AV. TOMAS VALLE	NO	SI	SI	Viernes	Diario
AV. VENUS	SI	-	SI	Viernes	Diario
AV. 16 (AV. ZARAGOZA)	SI	-	SI	Sabado	3 dias / semana
AV. BETANCOURD	SI	-	SI	Sabado	3 dias / semana
AV. CANTA CALLAO	SI	-	SI	Sabado	3 dias / semana
AV. 02 DE OCTUBRE (AV. CONFRATE)	SI	-	SI	Sabado	Diario
AV. CONFRATERNIDAD	SI	-	SI	Sabado	Diario
AV. CORDIALIDAD	SI	-	SI	Sabado	Diario
CALLE 11	SI	-	SI	Sabado	Diario
JR. HONESTIDAD	SI	-	SI	Sabado	Diario
JR. HONRADEZ	SI	-	SI	Sabado	Diario



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 225-CDLO

TABLA 2
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y HABILITACION DE PARQUES Y JARDINE
ZONA NORTE

ZONA DE TRABAJO	AREAS VERDES (m2)		
	2005	ADICIONAL EN EL 2006	TOTAL 2006
AAHH. ENRIQUE MILLA OCHOA	3,315.10	500.00	3,815.10
AAHH. JUAN PABLO II	0.00	500.00	500.00
AAHH. LOS NORTEÑOS	0.00	0.00	0.00
AAHH. LOS OLIVOS DE PRO	16,650.70	0.00	16,650.70
AA.HH. LOS ROSALES DE PRO	0.00	0.00	0.00
AAHH. MUNICIPAL CHILLON	3,480.90	0.00	3,480.90
AAHH. SAN MARTIN	3,765.30	0.00	3,765.30
ASOC. LA ESTRELLA	4,447.40	0.00	4,447.40
ASOC. DE VIV. MANANTIAL	0.00	1,000.00	1,000.00
URB. LA FLORESTA DE PRO	8,941.10	0.00	8,941.10
URB. PRO I ETAPA (4° SECTOR)	26,130.30	0.00	26,130.30
URB. PRO I ETAPA.	47,005.80	0.00	47,005.80
URB. PRO II ETAPA	7,718.60	0.00	7,718.60
URB. PRO LIMA	26,686.60	0.00	26,686.60
URB. PUERTA DE PRO	19,053.40	0.00	19,053.40
URB. REFORMA AGRARIA	5,031.30	0.00	5,031.30
URB. SAN ELIAS	12,242.90	0.00	12,242.90
URB. SANTA ANA	7,028.40	500.00	7,528.40
URB. SANTA LUISA	4,965.20	0.00	4,965.20
URB. SANTA ELISA	16,371.40	0.00	16,371.40
URB. VILLA SAN ROQUE	4,097.00	500.00	4,597.00
URB. VILLA SOL I ETAPA	9,442.40	0.00	9,442.40
URB. VILLA SOL III ETAPA	5,524.00	0.00	5,524.00
URB. VILLA SOL II ETAPA	19,626.60	0.00	19,626.60
URB VILLA SOL IV ETAPA	25,984.20	0.00	25,984.20
TOTAL	277,508.60	3,000.00	280,508.60



TABLA 3
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y HABILITACION DE PARQUES Y JARDINES
ZONA CENTRO

ZONA DE TRABAJO	AREAS VERDES (m2)		
	2005	ADICIONAL EN EL 2006	TOTAL 2006
AA. HH. 13 DE MAYO	0.00	0.00	0.00
AA. HH. 19 DE MAYO	0.00	500.00	500.00
AA. HH. GRUPO 06 J. C. M.	0.00	0.00	0.00
AA. HH. VIRGEN DE FATIMA	0.00	0.00	0.00
AA.HH. EL OLIVAR	639.00	0.00	639.00
AAHH. LAURA CALLER	21,289.00	500.00	21,789.00
AAHH. PATRIA NUEVA	27,640.00	0.00	27,640.00
AAHH. ARMANDO VILLANUEVA	1,816.30	0.00	1,816.30
ASOC. RESID. RIO SANTA	2,331.70	0.00	2,331.70
ASOC. LOS PORTALES DEL NORTE	0.00	500.00	500.00
CONJ.HAB. CUETO FERNANDINI	13,673.50	0.00	13,673.50
URB. INDUSTRIAL	4,725.00	0.00	4,725.00
URB. LOS JARDINES DE VILLA SOL	6,278.60	0.00	6,278.60
URB. LOS JAZMINES DE NARANJAL	18,520.00	0.00	18,520.00
URB. PARQUE EL NARANJAL II ETAPA	44,187.50	0.00	44,187.50
URB. PARQUE NARANJAL	33,842.60	0.00	33,842.60
URB. PREVI	14,315.60	1,000.00	15,315.60
URB. VILLA NORTE	58,363.80	1,000.00	59,363.80
URB. VILLA UNIVERSITARIA	7,693.30	0.00	7,693.30
URB. MICAELA BASTIDAS	57,511.70	500.00	58,011.70
URB. PALMERAS	34,248.30	0.00	34,248.30
TOTAL	347,075.90	4,000.00	351,075.90



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 225-CDLO

TABLA 4
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y HABILITACION DE PARQUES Y JARDINES
ZONA SUR

ZONA DE TRABAJO	AREAS VERDES (m2)		
	2005	ADICIONAL EN EL 2006	TOTAL 2006
AAHH. 28 DE JULIO	2,272.30	0.00	2,272.30
AAHH. 6 DE NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00
AAHH. CERRO EL PACIFICO	5,781.20	0.00	5,781.20
AAHH. DANIEL ALCIDES CARRION	2,155.40	200.00	2,355.40
AAHH. MARTIRES DEL SUTEP	5,631.00	0.00	5,631.00
AAHH. MORADORES DEL PJE. VENUS	2,400.20	0.00	2,400.20
AAHH. SAN ALBERTO	0.00	0.00	0.00
AAHH. VIRGEN DE LAS MERCEDES	795.10	0.00	795.10
AAHH. VILLA MERCEDES	473.00	0.00	473.00
ASOC. DE VIV. HIJOS DE TAURIJA	4,945.40	0.00	4,945.40
ASOC. PRIMAVERA	2,680.30	0.00	2,680.30
ASOC. SANTA ROSA	5,186.50	0.00	5,186.50
ASOC. LAS AMERICAS	2,147.30	0.00	2,147.30
ASOC. LOS OLIVOS	4,256.60	1,000.00	5,256.60
ASOC. PEREGRINOS DEL SEÑOR	1,538.20	0.00	1,538.20
PARC. EL MOLINO DE LOS OLIVOS	1,627.80	0.00	1,627.80
COOP. EL OLIVAR	1,180.80	1,000.00	2,180.80
COOP. GOOD YEAR	794.70	0.00	794.70
COOP. LA LIBERTAD	594.70	0.00	594.70
COOP. NUESTRA SRA. GUADALUPE	269.80	1,000.00	1,269.80
COOP. VIRGEN DEL ROSARIO	2,163.80	0.00	2,163.80
COOP. MAGDALENA	4,641.70	0.00	4,641.70
COOP. VIRGEN DE LA SOLEDAD	3,105.60	0.00	3,105.60
COOP. CAJABAMBA	2,440.00	0.00	2,440.00
COOP. HUAYTAPALLANA	4,164.90	0.00	4,164.90
URB. ANGELICA GAMARRA II ETAPA	7,767.20	0.00	7,767.20
URB. ANGELICA GAMARRA	4,594.60	200.00	4,794.60
URB. COVIDA I ETAPA	12,627.10	0.00	12,627.10
URB. COVIDA III ETAPA	7,119.70	0.00	7,119.70
URB. LOS NARANJOS	15,536.70	0.00	15,536.70
URB. PANAMERICANA NORTE	39,704.00	0.00	39,704.00
URB. EL TREBOL I ETAPA	16,985.70	0.00	16,985.70
URB. EL TREBOL II ETAPA	10,460.30	0.00	10,460.30
URB. EL TREBOL III ETAPA	14,361.70	0.00	14,361.70
URB. EL TREBOL IV ETAPA	3,654.90	0.00	3,654.90
URB. LOS NOGALES	1,778.90	0.00	1,778.90
URB. MERCURIO	28,353.90	0.00	28,353.90
URB. PALMAS REALES	28,353.90	0.00	28,353.90
URB. PINARES	14,760.70	0.00	14,760.70
URB. SOL DE ORO	12,848.50	0.00	12,848.50
URB. VILLA LOS ANGELES	11,792.90	0.00	11,792.90
URB. VGEN. DE LA PUERTA	2,172.25	0.00	2,172.25
TOTAL	294,119.25	3,400.00	297,519.25

